

N.º Antonio Castro Apaiçú, y D.º Fran.º Garcia Mateos g.º lo son  
anuales, y los unicos q.º an concuuido al Cabildo señalado p.º este dia;  
fue leído el N.º Despacho precedente del qual quedaron inteligenciados  
y p.º g.º an Conste p.º lo mandado en la Providencia & Cumplimiento,  
lo prevengo p.º esta g.º firmo

Juan Far.º Torrecilla

Dilig.º

Certifico Yo el Srno. g.º este mismo dia e pasado a las Casas & D.º Juan Apaiçú  
de esta vecindad a efecto de notificarle la Providencia & Cumplimiento  
precedente, y no a tenido efecto p.º expresarme Maria Duan su vivienda  
hallarse ausente en su Casa Cortijo del Esparragal, y g.º no se restituiria  
a esta en dos ó tres dias, y para que asi Conste lo prevengo p.º esta g.º firmo

Torrecilla

N.º

En Calagorana dho. dia pase a las Casas & D.º Diego Martin Faray de esta  
vecindad, y estando en ellas le notifique el N.º Despacho precedente, y Pro-  
videncia g.º le sigue en Persona quedo enterado para su cumplim.º, doy fe.

Torrecilla

Otra

carretera al d.º m.º.  
Torrecilla